

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 19 de enero de 2012 — Purple Parking y Airparks Services/Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs

(Asunto C-117/11)

«Artículo 104, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento de Procedimiento — Fiscalidad — IVA — Sexta Directiva — Artículo 28, apartado 2, letra a) — Artículo 28, apartado 3, letra b) — Exención de ciertos servicios de transporte — Operación que combina servicios de aparcamiento de un automóvil y de transporte de viajeros entre el aparcamiento y un aeropuerto — Existencia de dos prestaciones de servicios distintas o de una prestación única — Principio de neutralidad fiscal»

Disposiciones fiscales — Armonización de las legislaciones — Impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Prestaciones de servicios — Operaciones compuestas por varios elementos — Servicios, por un lado, de aparcamiento de automóviles en un aparcamiento situado fuera del aeropuerto y, por otro lado, de transporte de viajeros entre ese aparcamiento y el aeropuerto — Operación que debe calificarse de prestación compleja única (Directivas del Consejo 77/388/CEE y 92/111/CEE) (véanse el apartado 41 y el punto 1 del fallo)

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Upper Tribunal (Tax and Chancery Chamber) — Interpretación de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54) — Facultad de los Estados miembros de mantener exenciones con devolución del impuesto pagado en la fase anterior — Normativa nacional que mantiene una exención con devolución del impuesto pagado por ciertas prestaciones de servicios de transporte — Operador que presta a las personas que viajan en avión un servicio de aparcamiento de automóvil combinado con un servicio de transporte entre el lugar de aparcamiento y el aeropuerto — Consideración de la operación, a efectos del IVA, como una prestación única o como varias prestaciones distintas.

Fallo

La Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme, en su versión modificada por la Directiva 92/111/CEE del Consejo, de 14 de diciembre de 1992, debe interpretarse en el sentido de que, para determinar el tipo del impuesto sobre el valor añadido aplicable, debe considerarse que los servicios de aparcamiento de un vehículo en

un aparcamiento «fuera del aeropuerto» y de transporte de los pasajeros de dicho vehículo entre ese aparcamiento y la terminal del aeropuerto de que se trate, en circunstancias como las del litigio principal, constituyen una prestación compleja única en la que predomina el servicio de aparcamiento.